



APRUEBA CONTRATO MODIFICATORIO N° 16 POR ESTADOS DE PAGO DEL ESTUDIO DENOMINADO "DISEÑO CONSTRUCCIÓN CENTRO CÍVICO DALCAHUE" LICITACIÓN 3520-40-LP14.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1.164.

DALCAHUE, 18 de Junio del 2018.

VISTOS: el contrato modificatorio N°16 de fecha 12/06/2018 por estados de pago, el informe de la I.T.E. de fecha 04/06/2018, el decreto alcaldicio N°1.016 de fecha 18/05/2018 que aprueba contrato modificatorio N°15 el contrato modificatorio N°15 de fecha 14/05/2018, El vale vista N° 103665 de fecha 14/05/2018 del banco Security por un monto de \$1.180.850.-, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el informe de la ITE de fecha 10/05/2018, la carta del consultor de fecha 10/05/2018 a través de la cual solicita aumento de plazo, el ORD. N°1226 del Gobierno Regional de Los Lagos que autoriza modificación aumento presupuesto, el decreto alcaldicio N°988 de fecha 11/05/2018 que aprueba contrato modificatorio N°14, el contrato modificatorio N°14 de fecha 27/04/2018, el informe de la ITE de fecha 27/04/2018, el memorándum N° 061 de fecha 27/04/2018 de Secplan que señala que el proyecto aun se encuentra en revisión, la carta del consultor de fecha 26/04/2018 a través de la cual solicita aumento de plazo, el decreto alcaldicio N°533 de fecha 21/02/2018 que aprueba contrato modificatorio N°13, el contrato modificatorio N°13 de fecha 09/02/2018, el informe de la ITE de fecha 08/02/2018, el Memorándum N° 028 del Secplan de fecha 08/02/2018, la carta del consultor de fecha 02/02/2018 a través de la cual solicita aumento de plazo, el decreto alcaldicio N°1.939 de fecha 23/11/2017 que aprueba contrato modificatorio N°12, el contrato modificatorio N°12 de fecha 10/11/2017, el informe de la ITE de fecha 10/11/2017, la carta del consultor de fecha 10/11/2017 a través de la cual solicita aumento de plazo, el Memorándum N° 98 del Secplan de fecha 09/11/2017, el decreto alcaldicio N° 1.426 de fecha 11/08/2017 que aprueba contrato modificatorio N°11, el contrato modificatorio N°11 de fecha 11/08/2017, la carta del consultor de fecha 11/08/2017 a través de la cual solicita aumento de plazo, el informe del ITE de fecha 11/08/2017, el decreto alcaldicio N° 919 de fecha 16/05/2017 que aprueba contrato modificatorio N°10, el contrato modificatorio N°10 de fecha 15/05/2017, la carta del consultor de fecha 10/05/2017 a través de la cual solicita aumento de plazo, el informe de la ITE de fecha 10/05/2017, el Correo electrónico de Secplan de fecha 10/05/2017 a través del cual solicita aumento de plazo, el decreto alcaldicio N° 593 de fecha 15/03/2017 que aprueba contrato modificatorio N°09, el contrato modificatorio N° 09 de fecha 15/03/2017, la carta del consultor de fecha 15/03/2017 a través de la cual solicita aumento de plazo, el informe del ITE de fecha 15/03/2017, el memorándum de Secplan N° 021 de fecha 13/03/2017 a través del cual solicita aumento de plazo; tras reunión técnica, el decreto alcaldicio N° 2.011 de fecha 16/12/2016 que aprueba contrato modificatorio N° 08, el contrato modificatorio N° 08 de fecha 16/12/2016, el informe del ITE de fecha 14/12/2016, el reporte ficha IDI del proyecto, la carta del consultor de fecha 14/12/2016 a través de la cual solicita aumento de plazo, el decreto alcaldicio N° 1.695 de fecha 14/10/2016 que aprueba contrato modificatorio N° 07, el contrato modificatorio N° 07 de fecha 14/10/2016, el informe de la ITE de fecha 14/10/2016, el memorándum N° 094-A de fecha 14/10/2016 del Secpla; mediante el cual informa situación del proyecto, la ficha IDI del proyecto la cual indica que se encuentra en Reevaluación desde el 15/09/2016, la carta del Consultor de fecha 14/10/2016 a través de la cual solicita aumento de plazo, el decreto alcaldicio N° 1300 de fecha 20/07/2016 que aprueba contrato modificatorio N° 06, el contrato modificatorio N° 06 de fecha 18/07/2016, el informe de la ITE de fecha 15/07/2016, el memorándum N° 053-A de fecha 15/07/2016 del Secpla; mediante el cual informa situación del proyecto, la carta del Consultor de fecha 05/07/2016 a través de la cual solicita aumento de plazo, el decreto alcaldicio N° 887 de fecha 20/04/2016 que aprueba contrato modificatorio N° 05, el contrato modificatorio N° 05 de fecha 20/04/2016, el informe de la ITE de fecha 20/04/2016; el memorándum N° 021 de fecha 18/04/2016 del Secpla; mediante el cual informa situación del proyecto, la carta del Consultor de fecha 20/04/2016 a través de la cual solicita aumento de plazo, el decreto alcaldicio N° 436 de fecha 05/02/2016 que aprueba contrato modificatorio N° 04, el contrato modificatorio N° 04 de fecha 20/01/2016, el informe de la ITE de fecha 19/01/2016, el memorándum de la Secplan de fecha 18/01/2016, la carta del consultor de fecha 18/01/2016 donde solicita aumento de plazo en 90 días corridos, el decreto exento N° 2.835 que aprueba contrato modificatorio N° 3 por aumento de plazo, El contrato Modificatorio N° 3 de fecha 21/10/2015; el informe de la ITE de fecha 21/10/2015; la carta del contratista de fecha 21/10/2015 donde solicita aumento de plazo; el decreto exento N° 1.846 de fecha 13/08/2015 que aprueba el contrato modificatorio N° 02; el contrato modificatorio N° 02 y aumento de plazo de fecha 13/08/2015; el informe de la DOM de fecha 03/08/2015; la carta del contratista de fecha 31/07/2015 donde solicita aumento de plazo; el decreto exento N° 1.570 de fecha 06/07/2015 que aprueba la modificación N° 01 y aumento de plazo; el contrato modificatorio N° 01 aumento de plazo de fecha 15/05/2015; el informe de la DOM de fecha 14/05/2015; la carta del contratista de fecha 04/05/2015 donde solicita aumento de plazo; el decreto exento N° 2.783 de fecha 11/12/2014 que aprueba el contrato; el contrato de fecha 04 de diciembre del 2014; el vale vista N° 1844217 de fecha 04/12/2014 del banco Security por un monto de \$3.488.850 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato; el decreto exento N° 2.630 de fecha 26/11/2014 que adjudica la licitación; el informe de propuesta pública de fecha 21/11/2014; el Acta de Apertura de fecha 13/11/2014; la Ficha de Licitación N° 3520-40-LP14; el Decreto Exento N° 2.392 de fecha 23/10/2014 en donde se llama a Licitación, se aprueban los antecedentes de Licitación y se designa la Comisión receptora y evaluadora de propuesta, la Resolución Exenta N° 1589 de fecha 21/08/2014 en donde se aprueba el convenio de fecha 18/08/2014 suscribe entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Gobierno Regional de los Lagos; la ley N° 19.886 de compras públicas y reglamento; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

La resolución exenta N° 1.589 de fecha 21/08/2014 en donde se aprueba el convenio de fecha 18/08/2014 suscrito entre la municipalidad de Dalcahue y el Gobierno Regional de los Lagos, para la ejecución del proyecto "Diseño Construcción Centro Cívico Dalcahue" (etapa de diseño) código BIP 30129912-0.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DIRECCIÓN DE OBRAS

Que, por decreto exento N° 2.392 de fecha 23/10/2014 se llama a licitación pública, aprueban Bases administrativas, términos de referencia y demás antecedentes, y se designa comisión receptora y evaluadora de propuesta pública.

Que, por decreto exento N° 2.630 de fecha 26/11/2014, se adjudica la licitación N° 3520-40-LP14 "Diseño construcción Centro Cívico Dalcahue" (etapa de diseño) a la empresa Iglesias Arquitectos Ltda., por un monto de \$69.777.000.-, exento de impuesto y en un plazo de 165 días corridos.

El vale vista N° 1844217 de fecha 04/12/2014 del banco Security por un monto de \$3.488.850.-, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato.

Que por decreto exento N° 2.783 de fecha 11/12/2014 se aprueba el contrato de fecha 04/12/2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y la Empresa Iglesias Arquitectos Ltda., Rut.: 78.406.940-0, representante legal Sr. Jorge Iglesias Guillard, para la ejecución del proyecto denominado "**Diseño Construcción Centro Cívico Dalcahue**" (etapa diseño), protocolizado con fecha 05/12/2014 ante notario publico Sra. María Soledad Santos, de la ciudad de Santiago.

El decreto exento N° 2783 de fecha 11/12/2014 en el cual se designa como Inspector Técnico de Estudio a la Sra. Regina Soto Nail o en su defecto a la Sra. Maricela Hermosilla Arriagada.

Que, por decreto exento N° 1.570 de fecha 06/07/2015 se aprueba la modificación de Contrato N° 01 por aumento de plazo en 88 días corridos, en virtud de lo señalado en el informe de la I.T.E de fecha 14/05/2015 y la carta del Consultor de fecha 04/05/2015, siendo la nueva fecha de termino el 13/08/2015.

Que, por decreto exento N° 1.846 de fecha 13/08/2015 se aprueba contrato modificatorio N° 02 por aumento de plazo de ejecución del proyecto en 71 días corridos, en virtud de lo señalado por el I.T.E en su informe de fecha 03/08/2015 y carta del Consultor de fecha 31/07/2015, siendo la nueva fecha de término el día 23/10/2015.

Que, por decreto exento N° 2.835 de fecha 1/10/2015 se aprueba contrato modificatorio N° 3 por aumento de plazo del proyecto en 90 días corridos, en virtud de lo señalado por el I.T.E en su informe de fecha 21/10/2015 y carta del consultor de fecha 21/10/2015, siendo la nueva fecha de término el 21/01/2016.

Que, por decreto alcaldicio N° 436 de fecha 05/02/2016 se aprueba contrato modificatorio N° 4 por aumento de plazo del proyecto en 90 días corridos, en virtud de lo señalado por el I.T.E en su informe de fecha 19/01/2016 y carta del consultor de fecha 18/01/2016, siendo la nueva fecha de término el 20/04/2016.

Que, por decreto alcaldicio N° 887 de fecha 20/04/2016 se aprueba contrato modificatorio N° 5 por aumento de plazo del proyecto en 90 días corridos, en virtud de lo señalado por el I.T.E en su informe de fecha 20/04/2016 y carta del consultor de fecha 20/04/2016, siendo la nueva fecha de término el 19/07/2016.

Que, por decreto alcaldicio N° 1300 de fecha 20/07/2016 se aprueba contrato modificatorio N° 06 por aumento de plazo del proyecto en 90 días corridos, en virtud de lo señalado por el I.T.E en su informe de fecha 15/07/2016, El Memorándum N° 053-A de fecha 15/07/2016 a través del cual informa que el proyecto "Diseño Construcción Centro Cívico Dalcahue" (etapa diseño), código BIP N° 30129912-0, continúa en proceso de reevaluación y la carta del consultor de fecha 05/07/2016, siendo la nueva fecha de término el 17/10/2016.

Que, por decreto alcaldicio N° 1.695 de fecha 14/10/2016 se aprueba contrato modificatorio N° 07 por aumento de plazo del proyecto en 60 días corridos, en virtud de lo señalado por el I.T.E en su informe de fecha 14/10/2016, El Memorándum N° 094-A de fecha 14/10/2016 a través del cual informa que el proyecto "Diseño Construcción Centro Cívico Dalcahue" (etapa diseño), código BIP N° 30129912-0, continúa en proceso de reevaluación y la carta del consultor de fecha 14/10/2016, siendo la nueva fecha de término el 16/12/2016.

Que, por decreto alcaldicio N° 2.011 de fecha 16/12/2016 se aprueba contrato modificatorio N° 08 por aumento de plazo del proyecto en 90 días corridos, en virtud de lo señalado por el I.T.E en su informe de fecha 14/12/2016, y la carta del consultor de fecha 14/12/2016, siendo la nueva fecha de término el 16/03/2017.

Que, por decreto alcaldicio N° 593 de fecha 15/03/2017 se aprueba contrato modificatorio N° 09 por aumento de plazo del proyecto en 60 días corridos, en virtud de lo señalado por el I.T.E en su informe de fecha 10/05/2017, y la carta del consultor de fecha 10/05/2017, siendo la nueva fecha de término el 15/05/2017.

El Correo electrónico de la Secplan (s) de fecha 10/05/2017. A través del cual informa la situación actual del proyecto, que con fecha 03/04/2017 se realiza ingreso de planos y programa recinto al Gobierno Regional, para análisis y posterior despacho al Ministerio de Desarrollo Social.

El informe técnico del ITE de fecha 10/05/2017. Donde sugiere al Alcalde otorgar un aumento de plazo de 90 días corridos a contar del 16/05/2017, en vista de que el proyecto aun se encuentra en revisión en el Mideso.

La carta del consultor de fecha 10/05/2017. En donde solicita aumento de plazo en 90 días corridos.

Que con fecha 15/05/2017 se suscribe contrato modificadorio N°10 por aumento de plazo en 90 días corridos, entre la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. Juan Hijerra Serón y la empresa Iglesias Arquitectos Ltda., Rut. 78.406.940-0, siendo la nueva fecha de término del contrato el día 13 de Agosto de 2017.

La carta del consultor de fecha 11/08/2017, en donde solicita aumento de plazo en 90 días corridos.

Que con fecha 11/08/2017 se suscribe contrato modificadorio N°11 por aumento de plazo en 90 días corridos, entre la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. Juan Hijerra Serón y la empresa Iglesias Arquitectos Ltda., Rut. 78.406.940-0, siendo la nueva fecha de término del contrato el día 11 de Noviembre de 2017.

El Memorándum N° 98 del Secplan de fecha 09/11/2017, a través del cual informa la situación actual del proyecto, el cual se encuentra con observaciones las que están siendo subsanadas por el organismo competente.

La carta del consultor de fecha 10/11/2017, en donde solicita aumento de plazo en 90 días corridos.

Que con fecha 10/11/2017 se suscribe contrato modificadorio N°12 por aumento de plazo en 90 días corridos, entre la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. Juan Hijerra Serón y la empresa Iglesias Arquitectos Ltda., Rut. 78.406.940-0, siendo la nueva fecha de término del contrato el día 10 de Febrero de 2018.

La carta del consultor de fecha 02/02/2018, en donde solicita aumento de plazo en 90 días corridos.

El Memorándum N° 028 del Secplan de fecha 08/02/2018, a través del cual informa la situación actual del proyecto, el cual se encuentra con observaciones las que están siendo subsanadas por el organismo competente.

Que con fecha 09/02/2018 se suscribe contrato modificadorio N°13 por aumento de plazo en 90 días corridos, entre la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. Juan Hijerra Serón y la empresa Iglesias Arquitectos Ltda., Rut. 78.406.940-0, siendo la nueva fecha de término del contrato el día 11 de Mayo de 2018.

La carta del consultor de fecha 26/04/2018, en donde solicita aumento de plazo en 30 días corridos.

El memorándum N° 061 de Secplan de fecha 27/04/2018, a través del cual informa que el proyecto aun se encuentra en revisión en el Mideso.

El informe técnico de la ITE de fecha 27/04/2018, donde sugiere al Alcalde otorgar un aumento de plazo de 15 días corridos a contar del 12/05/2018, en vista de que el proyecto aun se encuentra en revisión en el Mideso.

Que con fecha 27/04/2018 se suscribe contrato modificadorio N°14 por aumento de plazo en 15 días corridos, entre la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. Juan Hijerra Serón y la empresa Iglesias Arquitectos Ltda., Rut. 78.406.940-0, siendo la nueva fecha de término del contrato el día 26 de Mayo de 2018.

Que, mediante ORD. N°1226 del Gobierno Regional de Los Lagos autoriza modificación de contrato por aumento presupuestado en \$23.617.00 IVA incluido.-

La carta del consultor de fecha 10/05/2018, en donde solicita aumento de plazo en 90 días corridos.

El informe técnico de la ITE de fecha 10/05/2018, donde sugiere al Alcalde otorgar un aumento de plazo de 90 días corridos a contar del 27/05/2018, en vista del aumento de presupuesto y con la finalidad de dar continuidad y buen termino al proyecto.

El vale vista N° 103665 de fecha 14/05/2018 del banco Security por un monto de \$1.180.850.-, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato del proyecto denominado **"Diseño Construcción Centro Cívico Dalcahue"**

Que con fecha 14/05/2018 se suscribe contrato modificadorio N°15 por aumento de plazo en 90 días corridos, entre la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. Juan Hijerra Serón y la empresa Iglesias Arquitectos Ltda., Rut. 78.406.940-0, siendo la nueva fecha de término del contrato el día 24 de Agosto de 2018.

El informe técnico de la ITE de fecha 04/06/2018, donde señala los estados de pago, en vista del aumento de presupuesto y con la finalidad de dar continuidad y buen termino al proyecto.



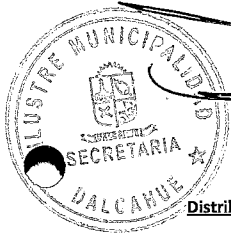
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DIRECCIÓN DE OBRAS

Que con fecha 12/06/2018 se suscribe contrato modificadorio N°16 por estados de pago, entre la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. Juan Hijerra Serón y la empresa Iglesias Arquitectos Ltda., Rut. 78.406.940-0.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE:** El contrato modificadorio N° 16 de fecha 12/06/2018 que modifica los estados de pago, en virtud del aumento de presupuesto correspondiente al proyecto denominado **"Diseño Construcción Centro Cívico Dalcahue" (etapa diseño)**, suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón y la Empresa Iglesias Arquitectos Ltda., Rut.: 78.406.940-0.

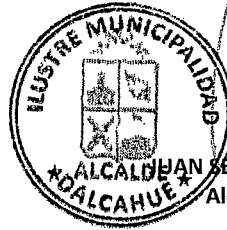
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



~~CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ~~
Secretaría Municipal
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Archivo DOM
- Proyecto
- JSHS/CIVG/RPSN/pbd.-



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE